

**United Nations****Nations Unies**

E/CN.12/SR.14

23 Julio 1948

SPANISH

ORIGINAL: ENGLISH

**ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL****CONSEIL  
ECONOMIQUE  
ET SOCIAL**

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

Resumen del Acta de la Decimocuarta Sesión

Celebrada en Santiago, Chile,  
el 23 de Junio de 1948, a las 3.30 p.m.Estuvieron presentes:

Presidente:	Sr. Alberto BALTRA CORTES	
Vicepresidentes:	Sr. Julio GOMEZ ROBLES	(Guatemala)
	Sr. Carlos D'ASCOLI	(Venezuela)
Relator:	Sr. Juvenal MONGE	(Perú)
	Sr. O. SCHIOPETTO	(Argentina)
	Sr. C. de OURO PRETO	(Brasil)
	Sr. Hernán SANTA CRUZ	(Chile)
	Sr. L. G. ECHEVERRI	(Colombia)
	Sr. A. OREAMUNO	(Costa Rica)
	Sr. A. VALDES RODRIGUEZ	(Cuba)
	Sr. A. F. ROJAS	(Ecuador)
	Sr. José AVILES	(El Salvador)
	Sr. W. A. FOWLER	(Estados Unidos de América)
	Sr. Pierre DENIS	(Francia)
	Sr. Pierre HUDICOURT	(Haití)
	Sr. Arthur METHOFER	(Holanda)
	Sr. A. RIVERA HERNANDEZ	(Honduras)
	Sr. Gilberto LOYO	(México)
	Sr. M. ROMERO	(Nicaragua)
	Sr. Pablo ABAD	(Panamá)
	Sr. Natalio PANGRAZIO	(Paraguay)
	Sr. H. M. PHILLIPS	(Reino Unido)
	Sr. Tulio CESTERO	(República Dominicana)
Sr. A. D. GONZALEZ	(Uruguay)	

Organismos Especializados:

Sr. Raymond ETCHATS (Organización de Alimentación y Agricultura)

Sr. Jorge DEL CANTO (Fondo Monetario Internacional)

Sr. Walter ROBICHEK (Fondo Monetario Internacional)

Sr. Atilio MACCHIAVELLO (Organización Mundial de la Salud)

Organización Intergubernamental:

Sr. Carlos ALZAMORA (Consejo Interamericano Económico y Social)

/Sr. A. CORDOVA

Sr. A. CORDOVA (Organización Internacional de Refugiados)

Secretaría:

Sr. H. E. CAUSTIN (Secretario Ejecutivo Interino de la Comisión Económica para América Latina).

Sr. E. CASTILLO (Subsecretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina).

---

DECLARACION DEL DELEGADO DE HONDURAS.

El Sr. RIVERA HERNANDEZ (Honduras) saludó a los delegados a la Comisión Económica para América Latina y expresó los sentimientos de su país por no haberle sido posible participar en las etapas iniciales del período de sesiones.

Aunque su situación económica actual es relativamente satisfactoria, Honduras, como muchos otros países cuyas economías dependen de la exportación de un solo producto agrícola, experimentó inseguridad con relación a sus mercados extranjeros. Más importante aún que los capitales y el equipo técnico adecuado, es la cooperación internacional para lograr la realización de un plan justo y racional que garantice una seguridad económica.

Honduras colaborará en tanto como le sea posible en las labores de la Comisión Económica para América Latina.

INFORME SOBRE CREDENCIALES.

EL PRESIDENTE informó que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, el Presidente y los Vicepresidentes examinaron las credenciales de las diferentes delegaciones y las hallaron en orden.

ADOPCION DEL REGLAMENTO (Documento E/CN.12/AC.3/1).

El Sr. MONGE (Relator) presentó el informe del Comité sobre el Reglamento (Documento E/CN.12/AC.3/1) y declaró que el Anexo I comprendía el texto del reglamento redactado por el Comité. Los artículos respectivos se encuadran al Reglamento Provisional preparado por la

/Secretaría

Secretaría (Documento E/CN.12/a) y toman también en cuenta las sugerencias hechas por varias delegaciones.

El Sr. CESTERO (República Dominicana) manifestó que el artículo 37 sería más claro si el texto "Cada delegación tendrá un voto" fuera sustituido por el texto "Cada miembro de la Comisión tendrá un voto".

Después que el Sr. MONGE (Relator) y el Sr. SANTA CRUZ (Chile) indicaron que, en las Naciones Unidas, el término "miembro" se refería a "Estado Miembro", el Sr. CESTERO (República Dominicana) expresó su acuerdo con el texto del artículo 37.

Refiriéndose al último párrafo de las observaciones preliminares del Comité, el Sr. PHILLIPS (Reino Unido) manifestó que la cuestión concerniente a las relaciones de la Comisión del Caribe serían discutidas al tocar el punto 9 del Temario de la Comisión Económica. Como no se había acordado aún en cuanto a la coordinación de la Comisión del Caribe, el Reino Unido se reservó su opinión sobre dicho párrafo.

El Sr. SANTA CRUZ (Chile) estimó que la parte final del párrafo en cuestión respondía a la objeción suscitada por el delegado del Reino Unido, en virtud de que su aplicación estaba "sujeta a cualesquiera acuerdos que tuvieran lugar entre las dos Comisiones".

El Sr. GONZALEZ (Uruguay) y el Sr. VALDES RODRIGUEZ (Cuba) apoyaron la declaración del delegado de Chile con respecto a la Comisión del Caribe.

El Sr. GONZALEZ (Uruguay) puso de manifiesto la complejidad del Reglamento y su influencia sobre el futuro de la Comisión Económica para América Latina y propuso la aprobación provisoria en este período de sesiones, postergando la aprobación definitiva hasta el segundo período de reuniones.

Los Sres. GOMEZ ROBLES (Guatemala) y AVILES (El Salvador) aprobaron la proposición uruguaya en favor de una aprobación provisoria del Reglamento.

El Sr. SANTA CRUZ (Chile) instó a los representantes de Uruguay,

/Guatemala

Guatemala y El Salvador para que reconsideraran su actitud. Recordó que las Atribuciones de la Comisión exigen que ésta adopte su Reglamento e informe al Consejo Económico y Social sobre sus actividades. Asimismo declaró que el Consejo podría ser impresionado en forma desfavorable en vista de un informe en el sentido de que el primer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina se vio imposibilitado de llegar a un acuerdo sobre la aprobación definitiva de su Reglamento. Además, no se ha dado el caso de que ninguno de los organismos subsidiarios del Consejo Económico y Social no haya podido adoptar su Reglamento pertinente en el curso de su primer período de sesiones.

Desde el momento en que todas las estipulaciones del Reglamento se basan en las Atribuciones de la Comisión y puesto que la Comisión está facultada para modificar su Reglamento en cualquier momento, el Sr. Santa Cruz se mostró partidario de la aprobación definitiva durante el primer período de sesiones.

Acerca de este punto, el Sr. MONGE (Relator) hizo una referencia al artículo 55 relativo a las enmiendas y suspensiones.

El Sr. GONZALEZ (Uruguay) declaró que el Uruguay objetaba el artículo 55 debido a que estipula que las enmiendas o suspensiones al Reglamento pueden ser adoptadas por simple mayoría y que esto, por lo tanto, se puede prestar al abuso.

Con el fin de hacer más expedita la labor de la Comisión, Uruguay retiró su proposición acerca de la aprobación provisoria del Reglamento; pero anunció que se abstendría de participar en la votación sobre la aprobación definitiva.

El Sr. AVILES (El Salvador) retiró su objeción acerca de la aprobación definitiva.

El Sr. GOMEZ ROBLES (Guatemala) retiró su declaración en favor de la aprobación definitiva; pero se reservó el derecho de presentar proposiciones y enmiendas, debido a que Guatemala no está completamente satisfecha con el Reglamento propuesto para la Comisión Económica para

América Latina.

Por dieciséis votos a favor, la Comisión aprobó, en forma definitiva, su Reglamento (Documento E/CN.12/AC.3/1. Anexo I).

PUNTO 9.- CONSIDERACION DE LAS MEDIDAS QUE FIGURAN EN EL PARRAFO 9 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA COOPERACION CON LOS ORGANISMOS PERTINENTES DEL SISTEMA INTERAMERICANO.

Informe del Comité de Coordinación.

El Sr. SANTA CRUZ (Relator del Comité de Coordinación) declaró que, de acuerdo con su cometido, el Comité de Coordinación ha realizado consultas con los representantes del Consejo Interamericano Económico y Social acerca de las actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social.

Las reuniones del Comité se han caracterizado por un genuino espíritu de cooperación y un deseo ferviente en cuanto al logro de una coordinación efectiva. El Comité ha podido darse cuenta de que los representantes del Consejo Interamericano Económico y Social dan pruebas de una extrema comprensión y del mayor deseo en cuanto a la realización de dicha coordinación.

Un punto fundamental ha dominado en los debates: ¿Debe adoptarse un principio rígido que gobierne la asignación de funciones, o debe implantarse un sistema más flexible que permita la adaptación a situaciones fluctuantes?

De acuerdo con el Convenio de Bogotá y las resoluciones adoptadas por la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos, las atribuciones del Consejo Interamericano Económico y Social tienen un amplio radio de acción en lo que se refiere a la labor económica y social en América Latina.

Si bien el Consejo Económico y Social ha dado a su Comisión Económica para América Latina atribuciones explícitas, cuyo radio de acción incluye actividades tales como "iniciar y participar en medidas destinadas

/a facilitar

a facilitar una acción concertada para tratar los problemas económicos de carácter urgente surgidos de la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en América Latina y para mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de América Latina, tanto entre ellos como con los demás países del mundo", el párrafo 2 de las Atribuciones impule a la Comisión para que oriente sus actividades hacia los problemas urgentes planteados en América Latina como consecuencia del desequilibrio económico mundial.

Es indiscutible que las mencionadas estipulaciones pueden conducir a una yuxtaposición de la labor de ambas organizaciones, a menos que se llegue a un acuerdo sobre el particular.

Aun cuando el Consejo Interamericano Económico y Social funciona desde hace dos años, tan sólo recientemente ha recibido los medios técnicos y financieros necesarios para emprender una labor, en gran escala, en América Latina. Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina tiene limitaciones en cuanto a sus recursos financieros y técnicos.

Debido a las circunstancias, se había decidido que, sin perjuicio del establecimiento de un principio general, hubiera sido preferible no ir a una delimitación de funciones demasiado rígida, sino llegar a un acuerdo sobre una asignación, en general, de funciones.

El Sr. SANTA CRUZ presentó el proyecto de resolución sobre coordinación establecido por el Comité de Coordinación (Documento E/CN.12/AC.2/2/Rev.1). Después de un preámbulo, a grandes rasgos, que indica las consultas entre la Comisión del Consejo Interamericano Económico y Social y la Comisión Económica para América Latina, el documento señala que las Atribuciones de ambas organizaciones pueden llevar a una duplicación de sus labores e indica en qué forma podría evitarse esto.

La resolución, en sí misma, estipula que la Comisión Económica para América Latina debe preocuparse, principalmente, de aquellas materias señaladas en el párrafo 2 de su Acta. Además, para evitar una

/duplicación

duplicación en las funciones, se estableció una política de coordinación conteniendo provisiones en cuanto al intercambio de información, consultas y cooperación en general. Finalmente, ha sido considerado, también, un programa de trabajo; pero sólo se han hecho acuerdos preliminares. Este programa de trabajo está sometido a una revisión que se efectuará durante el segundo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina.

El PRESIDENTE invita al representante del Consejo Interamericano Económico y Social a hablar ante los miembros de la Comisión.

El Sr. ALZAMORA (Consejo Interamericano Económico y Social) expresó su satisfacción ante los resultados de las consultas celebradas entre el Consejo Interamericano Económico y Social y la Comisión Económica para América Latina. Señaló que el espíritu que ha prevalecido en estas conversaciones ha sido de entendimiento y mutuo interés en la contribución a la solución de los problemas que aquejan a la América Latina.

El Sr. ALZAMORA agregó que el programa de trabajo, en consecuencia, será presentado y que no puede por menos de ser bien recibida la participación del Consejo Interamericano Económico y Social en dichas deliberaciones.

El Sr. FOWLER (Estados Unidos de América) declaró que los Estados Unidos de América tienen un gran interés en la cuestión de la coordinación entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social. Las deliberaciones entre los representantes de ambos organismos han demostrado ser de suma utilidad. Agregó que la delegación norteamericana estaba de acuerdo con la resolución sobre coordinación; pero que presentaría algunas modificaciones a su redacción.

El proyecto de resolución sobre Coordinación (Documento E/CN.12/AC.2/a/Rev.1) fué aprobado por unanimidad.

A propuesta del PRESIDENTE, la Comisión Económica para América

/Latina

Latina accedió a transferir al Comité de Coordinación la proposición conjunta presentada por las delegaciones de Francia, Holanda, el Reino Unido y los Estados Unidos y referente al punto 9 del Temario: Relaciones con la Comisión del Caribe (Documento E/CN.12/53).

CONSIDERACION SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO AL ESTUDIO ECONOMICO DE LA AMERICA LATINA (Documento E/CN.12/AC.1/3).

Contestando a una pregunta formulada por el Sr. HUDICOURT (Haití) acerca de la interpretación de la frase "en una fecha próxima" que figura en el párrafo 2 del texto, el Sr. MONGE (Relator) explicó que, en vista de que el estudio a efectuar por la Secretaría debe basarse, en gran parte, en los informes recibidos de los diferentes Gobiernos Latinoamericanos, debería fijarse un límite de tiempo para el envío de dichos informes a la Secretaría y con el fin de que el estudio en cuestión esté listo para el segundo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina.

El Sr. FOWLER (Estados Unidos de América) hizo observar que, en vista de la aprobación de la resolución sobre coordinación, los paréntesis que aparecen en el párrafo 3 de la versión inglesa, deben ser eliminados.

Como quiera que la resolución sobre el estudio económico de la América Latina será uno de los documentos más importantes del primer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, sería conveniente la inclusión de una referencia sobre la coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social, evitando, en esta forma, la necesidad de una referencia a una segunda resolución.

El Sr. MORALES MACEDO (Perú) indicó que el texto original propuesto por el Sub-Grupo de Trabajo ha puesto de manifiesto la importancia de dar ayuda a las economías débiles. Señaló que la Delegación Peruana consideraba que este principio debe ser tenido en cuenta.

El Sr. ALZAMORA (Consejo Interamericano Económico y Social) declaró que desde el momento en que el proyecto de resolución sobre el estudio



económico está relacionado con el cuarto punto de la resolución octava adoptada por la Novena Conferencia Internacional de los Estados Americanos, la referencia siguiente debe ser incluida al término del párrafo final de la resolución económica "y teniendo en cuenta el artículo cuarto de la Resolución Octava de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos".

La enmienda propuesta por el Sr. ALZAMORA fué adoptada.

El Sr. HUDICOURT (Haití) recalcó que era importante que los documentos fueran distribuidos en los tres idiomas de trabajo, en forma de que pudieran ser presentadas modificaciones de estilo y enmiendas.

Indicó que aun cuando no se disponía todavía del texto en francés del estudio económico, estaba de acuerdo en cuanto al fondo y que, por lo tanto, votaría en favor de la adopción de la resolución.

El PRESIDENTE agradeció la cooperación prestada por el Delegado de Haití y anunció que cualquier cambio de redacción en cualquiera de los tres idiomas de trabajo debería ser presentado por escrito.

La resolución sobre el estudio económico de la América Latina (Documento E/CN.12/AC.1/3) fué aprobada por unanimidad.

PUNTO 8.- ESTUDIO DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, APROBADA EL 2 DE MARZO DE 1948 (Documento E/733), REFERENTE A LA ACCION COORDINADA A EMPRENDER PARA HACER FRENTE A LA PERSISTENTE CRISIS MUNDIAL DE ALIMENTOS.

Estudio del Proyecto de Resolución para la creación de un Grupo de Trabajo Mixto, integrado por la Comisión Económica para América Latina y la Organización de Alimentación y Agricultura (Documento E/CN.12/AC.1/4).

El Sr. LOYO (México) expresó que al final del primer párrafo debe añadirse una referencia a los mercados y precios equitativos, dos elementos que se revelan como indispensables para lograr el incremento de la producción agrícola.

El Sr. GONZALEZ (Uruguay) se declaró de acuerdo con la indicación del delegado mexicano acerca de la importancia que tiene la existencia

/de mercados

de mercados y precios equitativos; pero señaló que consideraba inadecuada una referencia en este sentido en la resolución debatida.

Recordó que esta resolución ha sido adoptada en virtud de la Resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social que señala que los organismos subsidiarios deben desarrollar una acción coordinada en su labor relacionada con la escasez de medios físicos para incrementar la producción agrícola. Añadió que el delegado del Reino Unido calificó la Resolución del Consejo Económico y Social como de "embotellamiento" ya que se refiere a la escasez de maquinaria, equipos, fertilizantes y facilidades de transporte, todo lo cual obstaculiza el aumento de la producción.

Indicó que es importante no olvidar que la resolución no involucra un estudio completo de la producción agrícola, sino que cubre, meramen-  
te, aquellos problemas que exigen una acción coordinada.

Dijo, finalmente, que el Sub-Grupo III ha adoptado varias resoluciones que se refieren a los problemas planteados por el delegado mexicano, y que la delegación uruguaya se identifica, totalmente, con los objetivos señalados en dichas resoluciones.

El Sr. GOMEZ ROBLES (Guatemala) declaró que estaba de acuerdo con las observaciones del delegado uruguayo en el sentido de que la Resolución del Consejo Económico y Social concierne a la acción a desarrollar en relación con los medios físicos de producción; pero que estimaba que la proposición mexicana debía ser adoptada, ya que sólo los medios físicos no son suficientes para garantizar un mayor volumen de producción. Esta última puede ser multiplicada en el caso de que se dé el debido énfasis a la psicología humana y si los productores cuentan con mercados seguros y garantizados.

El Sr. MONGE (Relator) declaró que existía un consenso unánime en cuanto a los principios expuestos por los delegados de México y de Guatemala. No obstante ello, el texto debatido, se refiere a la creación de un Grupo Técnico y Mixto de Trabajo, integrado por la Organización

de Alimentación y Agricultura y la Comisión Económica para América Latina. La misión de este Grupo es la de adoptar una acción coordinada para garantizar medios de producción adecuados.

Como quiera que los puntos planteados por los delegados de México y Guatemala se encuentran incluidos en otras resoluciones, el Sr. MENGE propuso se conservara el proyecto de texto tal como fué presentado.

El Sr. FOWLER (Estados Unidos de América) declaró que compartía el punto de vista del Relator y coincidió en que sería inapropiado que la Comisión Económica diera instrucciones a sus miembros en el Grupo de Trabajo Mixto proyectado, en el sentido de actuar más allá de las atribuciones establecidas por el Consejo Económico y Social, que son aquellas en que se desenvuelven las actividades de la Organización de Alimentación y Agricultura.

De acuerdo con la sugestión del Presidente, el Sr. LOYO (México) retiró su proposición en el entendido de que las cuestiones que él planteó deberán figurar en otras resoluciones.

El Sr. YRIART (Uruguay), refiriéndose a la declaración del Sr. Gómez Robles (Guatemala) en el sentido de que el tercer párrafo relacionado con los problemas económicos no tiene razón de ser dentro de la resolución que cree un Grupo Técnico y Mixto de Trabajo, explicó que la intención que prevalece en dicho párrafo es la de establecer un nexo entre los problemas agrícolas y económicos de la América Latina. Si bien es cierto que no todas las fases del problema económico pueden ser tenidas en cuenta en cuanto a los efectos de la resolución, la declaración del Consejo Económico y Social de que existe una hambruna y de que es necesaria una mayor producción, implica la existencia de mercados para los productos agrícolas de la América Latina.

El Sr. YRIART terminó diciendo que un representante de la Organización de Alimentación y Agricultura ha cooperado en la redacción de la resolución y que éste ha encontrado que el texto está de acuerdo con las atribuciones y la resolución del Consejo Económico y Social.

Agregó que igualmente debía tenerse presente que el proyecto corresponde a las especificaciones de la resolución, adoptada a este fin, por la Comisión Económica para Europa.

El Sr. SCHIOPETTO (Argentina) explicó que aunque Argentina no forma parte de algunos de los Organismos Especializados involucrados en las resoluciones y recomendaciones consideradas en el primer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, la Delegación Argentina ha cooperado, con entusiasmo, en las deliberaciones y redacción de los textos, por cuanto aprecia la importancia de una ayuda técnica y una cooperación entre la Comisión Económica para América Latina y los Organismos Especializados y comprende, también, que una cooperación semejante contribuiría al logro de los propósitos que animan a la Comisión Económica para América Latina.

Después de una breve deliberación sobre diversas alteraciones en la redacción al objeto de hacer más claro el alcance de la resolución, fué aprobada una proposición del Reino Unido en el sentido de adoptar la terminología de la resolución del Consejo Económico y Social. La frase siguiente será, pues, insertada al final del primer párrafo: "Por la eliminación de la escasez de abastecimientos".

El proyecto de resolución relativo a la creación de un Grupo Mixto de Trabajo (Documento E/CN.12/AC.1/14) fué adoptado - con las modificaciones aceptadas - por una mayoría de 17 votos. Guatemala y México se abstuvieron de participar en la votación.

Se levantó la sesión a las 7.20 p.m.